Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Parque Industrial Minillas ♦ 170 Carretera 174 ♦ Bayamón, PR 00959
(787) 993-8853 (787) 993-8900 senado.bayamon@upr.edu

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 12-2016-2017

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2016, discutió el asunto relacionado con el registro de asistencia electrónica del personal docente con horario administrativo y aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: En la Universidad de Puerto siempre ha prevalecido una tradición de respeto, solidaridad, equidad e igualdad.

POR CUANTO: El pasado 8 de julio de 2016 se envió, a través del correo electrónico, la *Carta Circular 2016-2017-001* en la que se establece que *todo empleado que registre su asistencia quincenal manual procederá a registrar cuatro ponches diarios para sus entradas y salidas.* Esta acción impacta directamente el trabajo de los docentes que se desempeñan como bibliotecarios(as) profesionales, consejeros(as) profesionales y psicólogos(as).

POR CUANTO: El *Reglamento general de la Universidad de Puerto Rico* dispone en la sección 64.4, que *los miembros del personal docente con responsabilidades ejecutivas o administrativas, tales como decano, director de departamento, director de escuela, de instituto o de programa, o ayudante de alguno de estos funcionarios, así como los bibliotecarios profesionales, consejeros profesionales, trabajadores sociales y psicólogos, y los dedicados a la investigación científica, o a la divulgación técnica, se regirán por el horario regular del personal no docente.* Esto no implica que el método de registro establecido para el personal no docente deba aplicarse al personal docente; si así fuera, todo el personal descrito en esta sección tendría que utilizar el ponchador. Es muy importante destacar que esta normativa no se ha impuesto en ninguna unidad del sistema UPR.

POR CUANTO: Los docentes del *Centro de Recursos para el Aprendizaje* y del *Departamento de Consejería y Orientación* interactúan con los estudiantes ofreciéndoles servicios especializados y de trascendencia para su desarrollo. La naturaleza de estos servicios no sigue los esquemas tradicionales que miden horarios y asistencia para los empleados administrativos. Debido a las funciones y a las necesidades de servicio de la comunidad universitaria y externa, en muchas ocasiones es necesario alterar y extender el horario regular lo que conllevaría a constantes enmiendas a las hojas de registro de asistencia electrónica, lo que derrota el propósito de la eficiencia mecánica de la medición

POR TANTO: Apoyamos los planteamientos del personal docente en horario administrativo y reclamamos la equidad con los demás miembros del personal docente del sistema UPR y solicitamos que se excluya a los bibliotecarios(as) profesionales, a los consejeros(as) profesionales y a los psicólogos(as) de las directrices establecidas en la Carta Circular 2016-2017-001.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2016.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo

Margarita Fernández Zavala, Rectora
Vo.Bo. con nota aclaratoria

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971